

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT: 891900441-1</b>	<b>CÓDIGO: DE-GG-FO-04</b> <b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA: 08/01/2021</b> <b>TRD:</b> <b>PÁGINA: 1 de 9</b>

**ACUERDO No.021**  
(21 de diciembre de 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO.”**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 115 de 1996 “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras” establece los principios presupuestales y demás normas especiales respecto del presupuesto para las Empresas Sociales del Estado.

Que el Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.3.8.4.2.7 numeral 4 establece que es función de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, “Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia”.

Que, de conformidad con el precitado Decreto, el Acuerdo No. 016 de 19 de diciembre de 2018, contenido del Estatuto Interno del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. dispone en su Artículo 11 numeral 4 que corresponde a la Junta Directiva analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual”.

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente, la Gerente del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., presentó para la consideración y análisis de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

Que para la elaboración del presupuesto vigencia 2023 se tuvieron en cuenta, las guías metodológicas empleadas en la determinación de los rubros y apropiaciones en concordancia con el Estatuto Orgánico de Presupuesto (decreto 115 de enero 15 de 1996) y la Ley 819 de 2003, que se aplica a las Empresas Industriales y Comerciales, las Empresas Sociales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden Departamental dedicadas a actividades no financieras y a aquellas Entidades del orden departamental que la Ley y las Ordenanzas les establezcan para efectos presupuestales, especialmente la ordenanza 408 del 2016, Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de

**ACUERDO No.021**  
(21 de diciembre de 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO.”**

Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca para la administración central, Establecimientos públicos y entidades descentralizadas.

Que para la proyección del presupuesto de la vigencia 2023, se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa 028 de octubre 06 de 2022 del CODFIS y de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), el cual es un instrumento para detallar los ingresos y gastos en armonía con estándares nacionales e internacionales.

Que la Circular externa No. 28 del 6 de octubre del 2022, contienen los parámetros, establecidos en la ley 1966 de julio de 2019,” Por medio de la cual se adoptan medidas para la Gestión de Transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud se dictan otras disposiciones, la cual en su artículo 16 establece: “Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: Balance, Estado de Resultados y Flujo de Caja y sus respectivas proyecciones. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior.

Que, en noviembre 12 del 2021, se expide la Resolución 2794, emanada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en Riesgo financiero o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento Fiscal y Financiero.

Que el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL CODFIS mediante la Resolución No. 032 de diciembre 20 de 2022, aprobó el presupuesto del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E

Que es deber de la Junta Directiva de la Empresa, expedir el respectivo acto administrativo para la aprobación del presupuesto debidamente desagregado para la vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023).

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDO No.021**  
**(21 de diciembre de 2022)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO.”**

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el Presupuesto de Ingresos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. debidamente desagregado, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$24.569.702.167.00)**, así:

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.**

**NIT: 891900441-1**

**Ejecución Presupuestal de Ingresos**

**CCPET - Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas Vigencia 2023**

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	INGRESOS DE LA VIGENCIA	CUENTAS POR COBRAR	TOTAL INGRESOS
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>13.977.694.167.00</b>	<b>10.592.008.000.00</b>	<b>24.569.702.167.00</b>
<b>1.0</b>	<b>Disponibilidad Inicial</b>	<b>40.000.000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>40.000.000.00</b>
1.0.02	Bancos	40.000.000.00	0.00	40.000.000.00
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>13.875.961.653.00</b>	<b>10.592.008.000.00</b>	<b>24.467.969.653.00</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>13.875.961.653.00</b>	<b>10.592.008.000.00</b>	<b>24.467.969.653.00</b>
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>11.978.878.653.00</b>	<b>10.592.008.000.00</b>	<b>22.570.886.653.00</b>
<b>1.1.02.05.001</b>	<b>Ventas de establecimientos de mercado</b>	<b>11.978.878.653.00</b>	<b>10.592.008.000.00</b>	<b>22.570.886.653.00</b>
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	11.978.878.653.00	10.592.008.000.00	22.570.886.653.00
1.1.02.05.001.09.02	Venta Servicios de Salud	11.978.878.653.00	10.592.008.000.00	22.570.886.653.00
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	7.237.803.000.00	6.170.963.438.00	13.408.766.438.00
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	3.611.075.653.00	2.871.044.562.00	6.482.120.215.00
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito	40.000.000.00	0.00	40.000.000.00
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	490.000.000.00	850.000.000.00	1.340.000.000.00
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	150.000.000.00	0.00	150.000.000.00
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas Militares	200.000.000.00	0.00	200.000.000.00
1.1.02.05.001.09.02.10	IPS Publicas	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.12	Población Extranjera	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	50.000.000.00	0.00	50.000.000.00
1.1.02.05.001.09.02.17	Medicina Prepagada	0.00	0.00	0.00
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	200.000.000.00	700.000.000.00	900.000.000.00
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>1.897.083.000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1.897.083.000.00</b>
<b>1.1.02.06.006</b>	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>	<b>1.897.083.000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1.897.083.000.00</b>
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1.897.083.000.00	0.00	1.897.083.000.00
<b>1.2</b>	<b>Recursos de capital</b>	<b>61.732.514.00</b>	<b>0.00</b>	<b>61.732.514.00</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>400.000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>400.000.00</b>
1.2.05.02	Depósitos	400.000.00	0.00	400.000.00
<b>1.2.13</b>	<b>Reintegros y otros recursos no apropiados</b>	<b>61.332.514.00</b>	<b>0.00</b>	<b>61.332.514.00</b>
1.2.13.01	Reintegros	6.500.000.00	0.00	6.500.000.00
1.2.13.02	Recursos no apropiados	54.832.514.00	0.00	54.832.514.00

**ACUERDO No.021**  
(21 de diciembre de 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO.”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Aprobar el Presupuesto de Gastos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. Para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, debidamente desagregado, en la suma de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$24.569.702.167.00)**, así:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.  
NIT: 891900441-1

Ejecución Presupuestal de Gastos

CCPET - Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas  
Vigencia 2023



CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	GASTOS DE LA VIGENCIA	CUENTAS POR PAGAR	TOTAL INGRESOS
2	TOTAL GASTOS	21.415.513.167.0	3.154.189.000.0	24.569.702.167.0
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.068.705.000.0	1.854.189.000.0	8.922.894.000.0
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1.435.115.000.0	0.0	1.435.115.000.0
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.435.115.000.0	0.0	1.435.115.000.0
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	927.169.000.0	0.0	927.169.000.0
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	927.169.000.0	0.0	927.169.000.0
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	737.169.000.0	0.0	737.169.000.0
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	14.000.000.0	0.0	14.000.000.0
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	21.000.000.0	0.0	21.000.000.0
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	31.000.000.0	0.0	31.000.000.0
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	23.000.000.0	0.0	23.000.000.0
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	101.000.000.0	0.0	101.000.000.0
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	67.000.000.0	0.0	67.000.000.0
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	34.000.000.0	0.0	34.000.000.0
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	433.946.000.0	0.0	433.946.000.0
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	129.946.000.0	0.0	129.946.000.0
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	58.000.000.0	0.0	58.000.000.0
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	180.000.000.0	0.0	180.000.000.0
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	27.000.000.0	0.0	27.000.000.0
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	4.000.000.0	0.0	4.000.000.0
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	21.000.000.0	0.0	21.000.000.0
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	14.000.000.0	0.0	14.000.000.0
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	74.000.000.0	0.0	74.000.000.0
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	74.000.000.0	0.0	74.000.000.0
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	40.000.000.0	0.0	40.000.000.0
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	30.000.000.0	0.0	30.000.000.0
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	4.000.000.0	0.0	4.000.000.0
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4.745.000.000.0	1.170.779.000.0	5.915.779.000.0
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	842.000.000.0	0.0	842.000.000.0
2.1.2.01.01	Activos fijos	842.000.000.0	0.0	842.000.000.0
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	842.000.000.0	0.0	842.000.000.0
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	32.000.000.0	0.0	32.000.000.0
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	32.000.000.0	0.0	32.000.000.0
2.1.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	232.000.000.0	0.0	232.000.000.0
2.1.2.01.01.003.02.06	Maquinaria para la fabricación de textiles, prendas de vestir y artículos de cuero, y su	80.000.000.0	0.0	80.000.000.0
2.1.2.01.01.003.02.07	Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas	98.000.000.0	0.0	98.000.000.0
2.1.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	54.000.000.0	0.0	54.000.000.0

**ACUERDO No.021**  
(21 de diciembre de 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO.”**

2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	517.000.000.0	0.0	517.000.000.0
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	517.000.000.0	0.0	517.000.000.0
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	16.000.000.0	0.0	16.000.000.0
2.1.2.01.01.003.04.01	Motres, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas	3.000.000.0	0.0	3.000.000.0
2.1.2.01.01.003.04.04	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas	13.000.000.0	0.0	13.000.000.0
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	15.000.000.0	0.0	15.000.000.0
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; telé	4.000.000.0	0.0	4.000.000.0
2.1.2.01.01.003.05.03	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproduc	9.000.000.0	0.0	9.000.000.0
2.1.2.01.01.003.05.04	Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822	2.000.000.0	0.0	2.000.000.0
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	23.000.000.0	0.0	23.000.000.0
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y prótesis	23.000.000.0	0.0	23.000.000.0
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	7.000.000.0	0.0	7.000.000.0
2.1.2.01.01.003.07.07	Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas	7.000.000.0	0.0	7.000.000.0
2.1.2.01.01.003.07.07.02	Bicicletas y sillones de ruedas para discapacitados	7.000.000.0	0.0	7.000.000.0
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	3.903.000.000.0	1.170.779.000.0	5.073.779.000.0
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	220.000.000.0	0.0	220.000.000.0
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cu	20.000.000.0	0.0	20.000.000.0
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	144.000.000.0	0.0	144.000.000.0
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	56.000.000.0	0.0	56.000.000.0
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	3.683.000.000.0	1.170.779.000.0	4.853.779.000.0
2.1.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	565.000.000.0	0.0	565.000.000.0
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; se	111.000.000.0	0.0	111.000.000.0
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arren	170.000.000.0	0.0	170.000.000.0
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	870.000.000.0	573.779.000.0	1.443.779.000.0
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.967.000.000.0	597.000.000.0	2.564.000.000.0
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	841.590.000.0	683.410.000.0	1.525.000.000.0
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	275.000.000.0	0.0	275.000.000.0
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	275.000.000.0	0.0	275.000.000.0
2.1.3.07.02.003	Bonos pensionales (de pensiones)	250.000.000.0	0.0	250.000.000.0
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	250.000.000.0	0.0	250.000.000.0
2.1.3.07.02.010	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	25.000.000.0	0.0	25.000.000.0
2.1.3.07.02.010.01	Incapacidades (no de pensiones)	25.000.000.0	0.0	25.000.000.0
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	566.590.000.0	683.410.000.0	1.250.000.000.0
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	566.590.000.0	683.410.000.0	1.250.000.000.0
2.1.3.13.01.001	Sentencias	316.590.000.0	683.410.000.0	1.000.000.000.0
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	250.000.000.0	0.0	250.000.000.0
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	47.000.000.0	0.0	47.000.000.0
2.1.8.01	Impuestos	2.000.000.0	0.0	2.000.000.0
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	2.000.000.0	0.0	2.000.000.0
2.1.8.04	Contribuciones	45.000.000.0	0.0	45.000.000.0
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	30.000.000.0	0.0	30.000.000.0
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	15.000.000.0	0.0	15.000.000.0
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	14.346.808.167.0	1.300.000.000.0	15.646.808.167.0
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	3.244.000.000.0	0.0	3.244.000.000.0
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3.244.000.000.0	0.0	3.244.000.000.0
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.313.000.000.0	0.0	2.313.000.000.0
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.313.000.000.0	0.0	2.313.000.000.0
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.458.000.000.0	0.0	1.458.000.000.0
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	455.000.000.0	0.0	455.000.000.0
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	27.000.000.0	0.0	27.000.000.0
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	41.000.000.0	0.0	41.000.000.0
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	66.000.000.0	0.0	66.000.000.0
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	50.000.000.0	0.0	50.000.000.0
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	216.000.000.0	0.0	216.000.000.0
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	143.000.000.0	0.0	143.000.000.0
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	73.000.000.0	0.0	73.000.000.0

**ACUERDO No.021**  
(21 de diciembre de 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO.”**

2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	838.000.000.0	0.0	838.000.000.0
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	233.000.000.0	0.0	233.000.000.0
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	163.000.000.0	0.0	163.000.000.0
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	214.000.000.0	0.0	214.000.000.0
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	77.000.000.0	0.0	77.000.000.0
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	56.000.000.0	0.0	56.000.000.0
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	57.000.000.0	0.0	57.000.000.0
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	38.000.000.0	0.0	38.000.000.0
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	93.000.000.0	0.0	93.000.000.0
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	93.000.000.0	0.0	93.000.000.0
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	85.000.000.0	0.0	85.000.000.0
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	8.000.000.0	0.0	8.000.000.0
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	11.102.808.167.0	1.300.000.000.0	12.402.808.167.0
2.4.5.01	Materiales y suministros	2.426.000.000.0	0.0	2.426.000.000.0
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cu	161.000.000.0	0.0	161.000.000.0
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.565.000.000.0	0.0	1.565.000.000.0
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	700.000.000.0	0.0	700.000.000.0
2.4.5.02	Adquisición de servicios	8.676.808.167.0	1.300.000.000.0	9.976.808.167.0
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; se	168.000.000.0	0.0	168.000.000.0
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arren	82.000.000.0	0.0	82.000.000.0
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	608.000.000.0	500.000.000.0	1.108.000.000.0
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7.818.808.167.0	800.000.000.0	8.618.808.167.0

**ARTÍCULO TERCERO. DISPOSICIONES GENERALES PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2023:**

Los recursos disponibles en la tesorería en el grupo contable 11 (efectivo y equivalentes al efectivo) del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., al finalizar la vigencia fiscal en curso y debidamente conciliados, se incorporarán presupuestalmente como disponibilidad inicial, conforme a las directrices del CODFIS, esta disposición aplica igualmente para las cuentas por pagar, considerando para su financiamiento: 1) La disponibilidad inicial, 2) Las cuentas por cobrar de vigencias anteriores, que no superen los dos años de antigüedad de la cartera, y de ser el caso 3) Los recursos de la vigencia; lo anterior dando cumplimiento a lo impartido en la resolución 2794 de 2016, Artículo 3, Parágrafo 1:

Para las modificaciones que afecten el presupuesto inicial de la vigencia, es necesario tener los acuerdos de la Junta Directiva del Hospital aprobados por el CODFIS, previo concepto favorable de la respectiva dependencia del Departamento del Valle del Cauca, en los términos de los artículos 23 y 24 del Decreto 115 de 1996, en concordancia con los artículos 132 y 133 de la Ordenanza No. 408 de 2016 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental.

Para las modificaciones que no afecten el valor de cada capítulo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 408 de 2016 por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Valle del Cauca, en su Artículo 132 refiere: “MODIFICACION AL DETALLE

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT: 891900441-1</b>	<b>CÓDIGO: DE-GG-FO-04</b> <b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>ACUERDO</b>	<b>FECHA: 08/01/2021</b> <b>TRD:</b> <b>PÁGINA: 7 de 8</b>

**ACUERDO No.021**  
(21 de diciembre de 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO.”**

DE LAS APROPIACIONES. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicios de la deuda y gastos de inversión. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas y al Departamento Administrativo de Planeación Departamental”.

Es requisito que toda compra o prestación de servicios, antes de ejecutarse deba tener previamente su certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, aprobados por el ordenador del gasto.

Todo servicio prestado debe tener la certificación del supervisor designado, dando fe de que se realizó la labor satisfactoriamente.

Todo contrato de prestación de servicios profesionales debe tener previamente su respectiva disponibilidad, registro presupuestal y pólizas cuando así lo requiera, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital.

No es posible cancelar obligaciones o compromisos contraídos en vigencias anteriores, si no se encuentran registradas contra las respectivas reservas y se encuentran constituidas como cuentas por pagar de vigencias anteriores.

El presupuesto contendrá la totalidad del gasto durante la vigencia fiscal respectiva, por tanto, no pueden existir gastos o erogaciones que no figuren en el presupuesto.

Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto, respetando las destinaciones específicas obligadas por la ley.

Toda adición presupuestal que reciba la empresa y tenga una destinación específica se ejecutará según lo establecido por la ley.

Las apropiaciones deben generarse en la empresa según su objeto y funciones y ser ejecutadas estrictamente conforme al fin para el que fueron programadas.

**ACUERDO No.021**  
(21 de diciembre de 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO.”**

**ARTICULO CUARTO.** El presente acuerdo debe remitirse a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y al Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

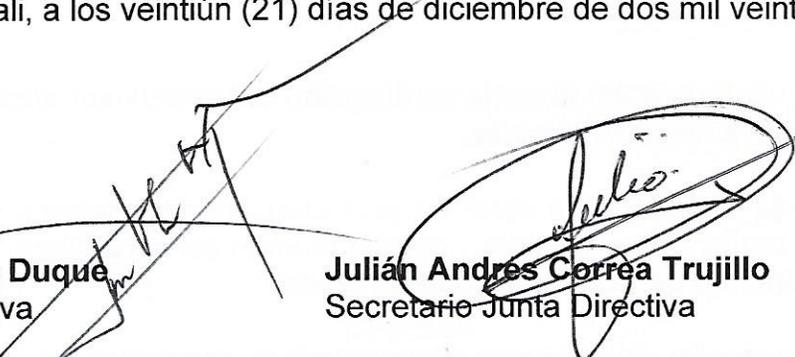
**ARTICULO QUINTO.** El presente Acuerdo entrará a regir a partir del primero (01) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE,**

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días de diciembre de dos mil veintidós (2022).



**María Cristina Lesmes Duque**  
Presidente Junta Directiva



**Julián Andrés Correa Trujillo**  
Secretario Junta Directiva